

EL MADRILEÑO

DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año V

Madrid, 10 de Abril de 1921

Número 168

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Publicación decenal.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

LA VERGUENZA POLÍTICA VISLUMBRE DE NUEVOS DERROTEROS

En las primeras sesiones de reapertura de Cortes va quedando al descubierto la gran crisis política y el carácter interino de la situación actual.

Grave es atentar, como parece ser que se ha hecho, al régimen parlamentario con componendas gubernamentales que no han pasado de intento; pero no olvidemos la vergonzosa mentira electoral que existe y la mixtificación con que se reúnen los parlamentos, que están muy lejos de retratar las verdaderas aspiraciones del país.

Los grandes partidos políticos, aquellos partidos turnantes en el poder, se nutrían como se sabe con organizaciones de alto vuelo y concentraciones de descontentos a los que no llegaban migajas del presupuesto o mercedes del Gobierno. Causa extrañeza ver cómo se reunían las aplastantes mayorías liberales o conservadoras, según tuviesen las riendas unos u otros. Esos mismos resultados sin preparación ni motivos justificados de cambio de criterio en las masas, ponían el sello de amaño y corrupción en el sistema y en el producto de su funcionamiento. Por eso mismo se podían conceputar los gobiernos como concreción de personalidades atentas, más que a un programa, a su propia idiosincrasia o a las variantes que les podían sugerir sus más cercanos allegados.

Después, con la estabilidad de los empleos y la merma de las gracias gubernamentales, aparte de la evolución importada de la política internacional, se han descompuesto las unidades amalgamadas, en grupos caciquiles con intereses determinados y miras peculiares, con lo que el compuesto parlamentario, para funcionar con arreglo a la Constitución, ha de estar integrado por esos cabecillas expertos en las artes electorales que se sorben los distritos con triquiñuelas, usuras, expoliaciones y subterfugios, que nada tienen que ver con el buen gobierno y la prosperidad de sus representados.

Así se llegan a urdir mayorías que son tan insinceras como las de tiempos pasados y más fáciles a descomposición y cambio de ministerio por las rencillas y segregación de los grupos cuando las ansias y sordideces respectivas no se ven satisfechas por completo.

Para contrarrestar esta nociva tendencia, urge remozar los grandes partidos, no con el carácter que antes les distinguió, sino con banderas y programas bien definidos ante cuyo arti-

culado se congregen cuantos estén conformes y sientan el espíritu patriótico.

El programa ha de ser la promesa formal de realizar con el imperativo del deber cuanto se ofrezca en bien del país. Cuando un hombre redacte un programa y con sus correligionarios disfrute el poder, si no cumple sus compromisos ante la opinión deberá ser descalificado para continuar en la política y se le inhabilitará para su reexaltación a dirigir los destinos del país. Es decir, que hasta ahora no ha habido responsabilidad y es preciso exigirla de algún modo para acuciar las actividades de los ministros en las funciones que les competen.

Como la casi totalidad de los desaciertos estriba en la constitución fantástica de los parlamentos, se ha de ir a la purificación del sufragio, y si esto en primer ensayo, no se lograse, habría que admitir la representación proporcional que en otras naciones existe para que el Parlamento sea de verdad fiel reflejo de toda la nación.

Tener régimen parlamentario y que resulte una utopía en España, es poco halagüeño y un tanto vergonzoso, porque se tiene la sensación de la democracia y de hecho se sufren todos los rigores de la autocracia y del fariseísmo.

En el Congreso se está levantando el velo de toda esta podredumbre y antes que allí se haya descubierto, lo sabía el paciente pueblo que espera en vano su redención y se anega en duelos y quebrantos, en carestias y malos servicios, en impuestos y gabelas, en alcaldadas y menosprecio a las leyes, en irresoluciones y latigazos para agricultores e industriales y en tanto cisma social que intranquiliza la vida.

Vengan programas. Vengan proyectos de reconstitución nacional. Vengan hombres nuevos y venga verdad por todos y para todos.

¡DENUNCIADOS!

Nuestro editorial del día 20 del pasado mes de marzo ha sido recogido por la autoridad, después del correspondiente registro de nuestro domicilio, previa denuncia por **desacato**.

Comentábamos las palabras del señor ministro de Hacienda al referirse al régimen de economía de la vida oficial en

Francia, que ha llegado a suprimir el servicio de automóviles de ministros y personajes oficiales. De prosperar en España la peregrina teoría cercenando uno de los mayores abusos en el despilfarro del presupuesto del Estado, encontraría el ministro un fracaso enorme, porque en España no se puede prescindir de ver rodar por las calles de la capital esos llamados *coches oficiales* atestados de niños, de criadas y de damas.

Esto no debe suceder con los dineros de los contribuyentes, y de persistir la «orgia de los presupuestos» sin que ese elevado organismo, llamado pomposamente TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, exija responsabilidades a los ministros que no cumplan con su deber, debe disolverse tal Tribunal, dejando cesantes a sus ministros y a sus empleados, demostrada su ineffectividad como está.

«Hasta 1916 no usaban automóvil más que los ministros y subsecretarios. Después de tal fecha y sin modificar los conceptos en los capítulos correspondientes, se hicieron con automóvil todos los directores generales, con lo que el gasto puede ascender, a razón de cuarenta automóviles (diez ministros, diez subsecretarios y veinte directores generales, que son más, pues hay que contar las Comisarias de varios departamentos), hacen un total, de **5.000.000 de pesetas**, a razón de 10.000 pesetas mensuales de arrendamiento, entretenimiento y personal, conductor y lacayo. Repetimos que el cálculo es bajo, pues hay ministros, como el de Fomento, que usa dos automóviles y que son más de veinte las Direcciones generales, Comisarias y Delegaciones regias... Pero creemos que como dato basta. ¡5.000.000 de pesetas como minimum en gasolina, son muchas pesetas!»

Recientes luctuosos hechos que tan generales protestas, como injustificadas censuras para la policía dieron lugar, son demostración de que una buena parte de esa gasolina empleada en pasear niños, damas y criadas, tendría mejor aplicación en un servicio de vigilancia tal como lo tiene solicitado el director general de Seguridad, sino estamos mal informados.

La Dirección general de Seguridad no dispone más que de una motocicleta y un automóvil, éste para el servicio del director y aquella para la exclusiva vigilancia de muy elevada personalidad.

La policía española necesita, como mínimo, siete automóviles y cincuenta motocicletas para ejercer sus funciones a la perfección, y si con tales medios no cumplen con su cometido, entonces, y solo entonces, merecería censuras.

Mejor distribución de los dineros del contribuyente, menos reptiles, menos censuras y más trabajo.

Los intereses agrícolas.

La Asamblea del jueves.

Se ha celebrado en el salón de actos de la Sociedad de Agricultores de España una importante Asamblea de productores cerealistas, especialmente de trigos, para tratar de los medios conducentes a la fijación de un precio remunerador para éstos sin que se altere el del pan en los principales centros consumidores.

Presidieron el acto los señores marqués de Alonso Martínez, Gasset (D. Rafael) y Rilova, y en él estuvieron representadas treinta provincias, por sus parlamentarios unas y por las Diputaciones provinciales y Cámaras de Agricultura.

El Sr. Gasset expuso en términos concisos la finalidad de la reunión, que podía dividirse en dos partes, si bien ambas tenían una conexión estrechísima.

Aparte del problema trigoero en sí, que viene siendo estos días objeto de minucioso estudio por parte de los elementos representantes de la producción, se ha suscitado una cuestión que bien pudiera calificarse de incidental.

Requerido el ministro de Fomento por los harineros catalanes de un modo apremiante, por carecer aquéllos del trigo indispensable para las necesidades del consumo de aquella región singularmente de Barcelona, se ha dirigido a los representantes cerealistas, a fin de que éstos fijen las condiciones en que podrían facilitarles el grano que con tanta perentividad reclaman.

Al decir de los aludidos fabricantes, la situación es angustiosa, y si bien éstos no se han dirigido, como debieron haberlo hecho sin mediación alguna, a los centros productores, y han preferido formular la petición por conducto del ministerio, los agricultores deben dar una contestación categórica al Sr. La Cierva.

Intervino el Sr. Calderón, el cual lamentó que, a pesar de haber fijado los técnicos del Gobierno un precio a los trigos, la disposición ha quedado olvidada en las columnas de la *Gaceta*, y considera llegado el momento de exigir el cumplimiento de aquélla.

Hay que combatir—dijo—el régimen de regiones privilegiadas con detrimento de las demás. El conseguir que el pan no se encareciese en Barcelona le ha costado al Tesoro 38 millones.

Solicitó el Sr. Matesanz el restablecimiento de los derechos arancelarios del trigo; pero, paralelamente a éstos, deben restablecerse las demás partidas, pues no debe olvidarse que el agricultor es el productor a quien más afectan los gravámenes que pesan sobre el consumo nacional.

A juicio del Sr. Matesanz, el proteccionismo a la agricultura de que blasonan los Gobiernos es una frase sin sentido, y no es justo que se sacrifiquen los agricultores para que los plutócratas coman el pan barato.

Los representantes de varias provincias, entre otros los de León, Valladolid, Burgos, Salamanca, Albacete, Segovia, Palencia y Toledo, hicieron acto de presencia, ofreciéndose a apoyar decididamente las gestiones de sus representantes en Cortes.

Hablaron también los Sres. Conde, Cánovas, Guillén, Arredondo, Gavilán y Gascón y Marín, expresando todos ellos una completa identificación de criterio, y quedaron aprobadas por aclamación las conclusiones siguientes:

Primera. Que el trigo exótico adquirido por el Estado, cuyo «stock» ha conservado el Gobierno como regulador, no se lance al mercado mientras el precio del producido en España no rebase en los mercados nacionales de 60 pesetas los 100 kilos, que es el que se considera remunerador, teniendo en cuenta lo que ha costado producirlo, sin perjuicio de que el Gobierno pueda contratar la enajenación de aquél con nuestras posesiones de Africa o con las naciones europeas que puedan necesitarlo.

Segunda. Que a pesar de considerar que es el de 60 pesetas el precio remunerador, ante la necesidad de vender para obtener recursos el pequeño labrador, los agricultores ofrecen todo el trigo que necesite el país consumidor al precio que fijó el mismo Gobierno de 56 pesetas los 100 kilos, más un real por cada mes transcurrido desde que se fijó dicho precio, con lo cual es posible conservar el precio que actualmente tiene el pan en

las principales poblaciones consumidoras, como se demuestra con los cálculos que se acompañan a estas conclusiones.

Tercera. Como medida indispensable para lograr la efectividad de las conclusiones anteriores, se solicita el inmediato restablecimiento del derecho arancelario para el trigo y paralelamente el de todas las partidas del Arancel.

Cuarta. Asimismo se pide la concesión de un crédito para combatir la plaga de la langosta.

Terminada la reunión, todos los asambleístas se trasladaron al Congreso para entregar al ministro de Fomento las conclusiones acordadas.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el art. 126 de la ley de 27 de febrero de 1912, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta, he acordado que el juicio de exenciones y excepciones ante la misma, correspondientes al actual y anteriores reemplazos, se verifique desde las nueve en punto de la mañana, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, debiendo estar los mozos y comisionados a las ocho y media, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Revisión de reemplazos de años anteriores.

Día 3 de mayo.

Cadalso. Cenicientos. Navas del Rey. Pelayos. Rozas de Puerto Real. San Martín de Valdeiglesias. Villa del Prado. Alamo (El). Aldea del Fresno. Arroyomolinos. Boadilla del Monte. Brunete. Chapinería. Navalcarnero. Pozuelo de Alarcón. Quijorna. Sevilla la Nueva. Villamanta. Villamantilla. Villanueva de la Cañada. Villanueva de Perales. Villaviciosa de Oón.

Día 4.

Alcorcón. Batres. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Casarrubuelos. Ciempozuelos. Cubas. Fuenlabrada. Getafe. Griñón. Humanes. Leganés. Moraleja de Enmedio. Móstoles. Parla. Pinto. San Martín de la Vega. Serranillos. Titulcia. Torrejón de la Calzada. Torrejón de Velasco. Valdemoro. Villaverde.

Día 6.

Acebeda (La). Alameda del Valle. Berzosa. Berrueco (El). Braojos. Buitrago. Bustarviejo. Cabanillas de la Sierra. Cabrera (La). Canencia. Cervera de Buitrago. Garganta. Gargantilla. Gascones. Hiruela (La). Horcajo. Horcajuelo. Lozoya. Lozoyuela. Madarcos. Manjirón. Montejo de la Sierra. Navalafuente. Navarredonda. Navas de Buitrago. Oteruelo del Valle. Paredes de Buitrago. Patones. Pinilla del Valle. Piñuécar. Prádena del Rincón. Puebla de la Mujer Muerta. Rascafría. Redueña. Robledillo de la Jara. Robregordo. Serna (La). Serrada. Sieteiglesias. Somosierra. Torrelaguna. Torremocha de Jarama. Valdemanco. Vellón (El). Venturada. Villavieja. Alpedrete. Aravaca. Cercedilla. Colmenar del Arroyo. Colmenarejo. Collado Mediano. Collado Villalba. Escorial (El). Fresnedillas. Galapagar. Guadarrama. Majadahonda. Molinos (Los). Navalagamella. Pardo (El). Robledo de Chavela.

Día 7.

Rozas (Las). San Lorenzo. Santa María de la Alameda.

Torrelodones. Valdemaqueda. Valdemorillo. Villanueva del Pardillo. Zarzalejo. Alcobendas. Becerril de la Sierra. Boalo (El). Chamartín de la Rosa. Chozas de la Sierra. Colmenar Viejo.

Día 10.

Colmenar de Oreja. Chinchón. Estremera. Fuentidueña de Tajo. Morata de Tajuña. Perales de Tajuña. Tielmes. Valdaracete. Valdelaguna. Villaconejos. Villamanrique de Tajo. Villarejo de Salvanés. Ajalvir. Alcalá de Henares. Algete. Ambite.

Día 11.

Anchuelo. Barajas. Camarma de Esteruela. Campo Real. Canillas. Canillejas. Cobeña. Corpa. Coslada. Daganzo. Fresno de Torote. Fuente el Saz. Loeches. Meco. Mejorada del Campo. Nuevo Baztán. Olmeda de la Cebolla. Orusco. Paracuellos de Jarama. Pezuela de las Torres. Pozuelo del Rey. Ribas. Ribatejada. San Fernando. Santorcaz. Santos de la Humosa (Los). Torrejón de Ardoz. Torres. Valdeavero. Valdeolmos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Velilla de San Antonio. Vicalvaro. Villabilla. Villar del Olmo.

Día 12.

Vallecas.

Señalado como queda a cada Ayuntamiento el día en que han de comparecer ante esta Comisión los mozos del actual reemplazo y de los anteriores, la Comisión acuerda, a fin de que las operaciones se hagan con la perfección posible, se llame la atención de las Corporaciones municipales, acerca de los particulares siguientes:

I. La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio ante esta Comisión a las nueve en punto de la mañana de cada uno de los días indicados al efecto, en el Palacio de la Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, debiendo estar los mozos y Comisionados a las ocho y media.

II. Los Municipios harán saber a los mozos, por edictos o pregones, el día señalado para su salida con dirección a la capital de la provincia, citándose, además, personalmente, por paqueta a cada uno de los incluidos en el alistamiento que deban comparecer ante esta Comisión Mixta, en la misma forma que se determina para el acto de la clasificación ante el Ayuntamiento (art. 155 del Reglamento para aplicación de la Ley).

III. Ante esta Comisión Mixta concurrirán con arreglo al artículo 126 de la Ley:

Primero. Todos los mozos del Municipio que hayan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o por defecto físico.

Segundo. Los excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

Tercero. Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Comisión por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieren alegado.

Cuarto. Cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

Quinto. Los excluidos temporalmente que estén sujetos a revisión.

IV. Según establece el art. 127 de la Ley para la salida de los mozos con dirección a la capital, además de citarseles por medio de anuncio, se hará a cada uno de ellos la oportuna

notificación personal en la misma forma que exigen los artículos 45 y 99 para el acto del alistamiento y clasificación, socorriendo a los mozos con la cantidad que establece el art. 129 de la misma Ley.

V. El Comisionado que nombre el Ayuntamiento (que no puede ser otro según el art. 128, que un concejal o el Secretario del Ayuntamiento que no tengan interés en el reemplazo), deberá hallarse impuesto en las obligaciones que el cargo requiere; responderá de la identidad de los mozos y deberá contestar a las preguntas que sobre este extremo se le dirijan por la Comisión, cuidando de que los expedientes vengan debidamente documentados, porque de lo contrario serán responsables, así como el Ayuntamiento que les nombre, y se proveerá a dicho Comisionado, según dispone el art. 130, de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por Municipio tanto a cerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de clasificación, a las reclamaciones que se hubiesen producido y a las pruebas presentadas por una y otra parte respecto del caso que las motive.

Llevarán también las afiliaciones triplicadas de todos los sorteados en el presente reemplazo; certificación de tallas, medidas y reconocimiento de aquéllos; mas relación de los excluidos y exceptuados, dividida en grupos o secciones, según la clasificación que haya hecho el Ayuntamiento.

Una vez terminados los expedientes de prófugos, conforme a lo prevenido en los artículos 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de la Ley, se le entregarán al Comisionado, para que haga o no la declaración de prófugos según proceda.

VI. En los testimonios del acta general del juicio de clasificación se pondrán los mozos de los reemplazos anteriores en pieza separada, explicando con claridad el fallo recaído en cada uno de ellos, anotándolo al margen, y en los del actual consignando la talla alcanzada y perímetro torácico, expresando el párrafo y el artículo en que han sido incluidos.

Se harán constar todas las alegaciones hechas por los mozos, y si alguno de ellos fuese excluido por defecto físico, talla o perímetro torácico, se esperará a que la Comisión Mixta dicte ese fallo, y si éste no fuere confirmatorio de tener otra excepción alegada sin más aviso, el Ayuntamiento procederá a incoar el expediente justificativo de la excepción propuesta, remitiéndole inmediatamente a esta Comisión para su fallo.

VII. Diez días antes, por lo menos del señalado para el juicio de exenciones, el Comisionado del Ayuntamiento entregará debidamente reintegrados en la Secretaría de la Comisión, los expedientes de excepción; en la inteligencia que, de no hacerlo, sufrirá los perjuicios consiguientes, exigiéndosele la responsabilidad a que haya lugar.

Todo expediente de excepción vendrá acompañado de la hoja resumen de familia, cuyo impreso, en número aproximadamente proporcionado, será facilitado por esta Comisión a los pueblos que lo precisen.

En estos expedientes figurarán los documentos y diligencias que al respaldo de la hoja antes mencionada se detallan para cada uno de los casos del art. 89 de la ley, teniéndose en cuenta, además, lo siguiente:

Los expedientes vendrán foliados correlativamente y se pondrá en su primer pliego un índice de los documentos y diligencias efectuadas, con expresión del folio en que se hayen.

Se escribirán las diligencias y documentos con letra clara, muy especialmente al tratarse de los nombres propios, pues muy frecuentemente se ofrece la duda de si éstos pertenecen a varón

o a hembra, circunstancia muy importante cuando se trata de hermanos del mozo. Esta prevención deben tenerla muy en cuenta los Inspectores encargados de hacer las informaciones en la capital.

Se acompañará relación certificada de la familia del mozo, con expresión de las fechas de nacimiento de todos sus hermanos y la de matrimonio de los que estuvieren casados, o viudos con hijos. Si no existiesen datos suficientes para esta certificación, se sustituirá por relación jurada del mozo o de su padre, formulada ante el Ayuntamiento, firmada por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde.

Cuando fuere preciso nombrar perito en discordia, se hará por suerte, previa insaculación y a presencia de las partes, firmando todos los presentes esta diligencia que será unida al expediente.

Si el mozo que alega la excepción tuviese algún hermano sirviendo en el Ejército, procedente de reemplazo o como voluntario sin premio, deberá unirse al expediente el certificado correspondiente expedido por el Jefe del Cuerpo en que sirva y sólo en el caso de no haberlo podido conseguir el Ayuntamiento, lo interesará esta Comisión, para lo cual se expresará con claridad el Cuerpo o Dependencia donde el hermano preste sus servicios; bien entendido que, al hacer la Comisión esta gestión, ocasionará retraso en el fallo del expediente de excepción.

VIII. Se previene muy especialmente a los distritos de esta Capital, así como a los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Chamartín de la Rosa y Vallecas, que la Comisión Mixta no procederá a la práctica de reconocimiento y talla de los individuos sujetos a estas operaciones, en tanto no presenten diligencia de identidad de los interesados, a la que se unirá fotografía de los mismos sobre la que debe ir comprendida parte de la firma de los fiadores, que serán de probada garantía.

Dedicándose sesiones únicas al estudio y resolución de los expedientes de excepción de la capital, deberán las Tenencias de Alcaldía citar a los interesados para que asistan a ellas, por si estimase necesario la Comisión ampliar algunas de las diligencias que figuren en el expediente o realizar otras nuevas.

IX. Formará parte de la Comisión, con voz, pero sin voto, conforme al art. 120, el Síndico y un Delegado del Ayuntamiento, con la obligación que le impone el 132 de comunicar las resoluciones al Alcalde, para que éste, a su vez, lo haga a los interesados, y si no concurre, lo hará en su defecto el Comisionado nombrado por la Corporación municipal, remitiéndose a esta Comisión, dentro del cuarto día, el duplicado que acredite la notificación a la parte interesada de los respectivos fallos.

X. Deberán tener presente los Ayuntamientos el art. 104 del Reglamento y remitir a la Comisión Mixta los padrones parciales con los datos que se mencionan en el 188 del mismo, cuyo modelo consta en el citado Reglamento.

La sanidad y las pesetas.

Una «ideica» del Sr. Call.

El famoso Inspector de Sanidad, Sr. Call, que como recordarán nuestros lectores en la pasada epidemia de gripe no hizo ni poco ni mucho por atender a los pueblos de la provincia y que tanto en las campañas contra la viruela como en todas las calamidades que nos han azotado de pocos años a esta parte se ha mostrado pasivo, cuidándose a lo sumo él mismo

en lo que afecta a sanidad, se ha destapado ahora con la circular curiosa que reproducimos a continuación:

Sr. Alcalde de...

Mi distinguido amigo: Deseoso de aumentar cada día los elementos de auxilio de la Brigada Sanitaria Provincial, he obtenido de la bondad del Dr. D. Enrique Sloker, eminente cirujano que posee dos magníficos Sanatorios en Madrid, que opere a los enfermos con hernias de los pueblos de esta provincia que quieran ser operados en él, por el módico precio de 250 ptas., gastos de operación, material de cura, manutención y estancia comprendidos.

Si algún vecino de ese pueblo necesitase este auxilio, que pase por esta Inspección de Sanidad y se le dará el volante necesario para obtener este beneficio.

De V. afmo. amigo y s. s. q. e. s. m., J. Call.

El Sr. Call no tiene desperdicio. Después de recibir su cuantiosa paga por no hacer nada de provecho público, ha buscado un socio o amigo para que a los pobres que padecen hernias se operen en ellas y les extraigan un riñón en forma de 250 pesetas, que es la cantidad que para el caso fija.

Luicida está la Brigada de Sanitaria si proporciona favores que cuestan los cuartos a las vecinas de los pueblos.

¿Es que no sabe el Sr. Call que las hernias se operan gratuitamente en el Hospital provincial de Madrid y en otros establecimientos benéficos?

¿Es que la suficiencia demostrada y la práctica constante de los médicos de la Beneficencia provincial están a merced de cualquier cirujano o cualquier Inspector más o menos romo que quiera hacer negocio con la desgracia de los que sufren?

No es por ahí, Sr. Call. En general, los que padecen hernias son los que trabajan en labores rudas y los trabajadores por desgracia son pobres y se les debe avisar de los sitios en que puedan hallar liberal y graciosamente remedio a sus males.

Ya que no se presten auxilios a los pueblos en sus calamidades extraordinarias por quien está obligado a hacerlo, no se busque en sus padecimientos ordinarios la forma de exprimirles los bolsillos.

No es el Inspector de Sanidad el llamado a hacer propagnandas particulares, que puedan tener ni siquiera la más leve sombra de lucro.

Déjese que cada cirujano se anuncie como quiera y que por su cuenta y razón se capte clientes.

Pero que el Inspector de Sanidad se ocupe de tales menesteres y en cambio descuide sus más imperiosas funciones, es algo que no tiene explicación sin pensar en el desprestigio.

Distrito forestal de Madrid.

Debiendo verificarse el deslinde del monte núm. 11 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «La Dehesilla», de la pertenencia de Miraflores de la Sierra, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 23 de Julio próximo para dar principio a la operación del apeo que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio del Campo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que según establece el art. 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, calle de Juan de Mens, núm. 25, principal derecha, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inser-

ción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo: que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando están en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Dispuesto por Real orden de 18 de Agosto de 1920 el deslinde del monte núm. 26 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cañal Ladera y Entretérminos» y sito en el término municipal de Alpedrete, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 15 de Junio próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Pablo Cosculluela y Arrizabalaga.

Debiendo verificarse el deslinde del monte núm. 13 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Dehesa de Arriba y de Abajo, de la pertenencia de Miraflores de la Sierra, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 18 de Julio próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio del Campo.

Debiendo verificarse el deslinde del monte núm. 16 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Prado Ensancho de la provincia de Miraflores de la Sierra, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 21 de Julio próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el ingeniero D. Antonio del Campo.

Diputación provincial de Madrid.

Contaduría.—Negociado 4.º

Sexto sorteo de amortización de Obligaciones provinciales (por el que se amortizan 100), celebrado el día 15 de marzo de 1921.

| Número de las bolas premiadas. | Obligaciones que comprende. |
|--------------------------------|-----------------------------|
| 28 | 271 a 280 |
| 31 | 301 a 310 |
| 73 | 721 a 730 |
| 115 | 1.141 a 1.150 |
| 142 | 1.411 a 1.429 |
| 155 | 1.541 a 1.550 |
| 168 | 1.671 a 1.680 |
| 214 | 2.131 a 2.140 |
| 460 | 4.591 a 4.600 |
| 505 | 5.041 a 5.050 |

REGIONALISMO MADRILEÑO

EGOS DEL GOBIERNO CIVIL

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 del corriente se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, sección del límite de la provincia a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 275.436,91 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Con fecha 26 de Febrero de 1921 ha sido aprobado el replanteo de Torrelaguna a Manzanares, trozo segundo, por su presupuesto de contrata de 141.267,22 pesetas. Como ya está terminada la información pública, puede subastarse inmediatamente.

Este trozo segundo pone en comunicación directa a Venturada con Guadalix.

Transcurrido el plazo dentro del cual los propietarios a quienes se ocupen fincas en el término municipal de Venturada con la construcción de las obras nuevas del trozo segundo de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de dicho término municipal, en certificación de fecha 4 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las expresadas obras.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

ALCOBENDAS

En Madrid, donde residía, ha fallecido la virtuosa dama doña Carolina Aguado Magdaleno, esposa de nuestro buen amigo D. Paulino Aguado.

Era la finada persona que se había hecho acreedora al cariño y simpatía de cuantos tuvieron la suerte de conocerla y tra-

tarla, y por ello es mayor el sentimiento que su muerte ha producido entre sus numerosas amistades.

A su desconsolado esposo, en primer término, y al resto de su familia, hacemos presente nuestro más sentido pésame y el deseo que tengan conformidad para sobrellevar tan dolorosa pérdida.

El día 1.º del actual se celebraron los funerales de la virtuosa señora doña Carolina Aguado Magdaleno, cuyo acto resultó una imponente manifestación de duelo, pues la finada había ejercitado el bien y la caridad, por lo que deja un imperecedero recuerdo de bondad y de modestia.

No sólo todo el pueblo de Alcobendas, sino muchas personas del contorno y de Madrid, acudieron a tributar este último homenaje a la que fué esposa de D. Paulino Aguado y a expresar a éste su pésame.

Entre los asistentes vimos a D. Agustín Julián, D. Arturo Soria, D. José Escobar, y sobrinos D. Gumersindo Llorente, D. Juan Peña, D. Andrés Medridano, D. Pedro Agüi, el doctor Bertocini, D. Miguel del Campo y otras muchas personalidades, aparte del pueblo en masa.

¡Descanse en paz tan virtuosa dama!

BUITRAGO

Siendo necesario adquirir un edificio para el alojamiento de la fuerza de la Guardia civil del puesto de Lozoyuela, se invita a los propietarios de las casas del pueblo expresado y de los límites que gratuitamente deseen ofrecer alguna, presenten sus proposiciones en plazo de diez días, al Sr. Jefe de la línea de Buitrago o en la Casa cuartel del referido pueblo de Lozoyuela, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se cita.

COLMENAR VIEJO

El Ayuntamiento de Colmenar parece haber vislumbrado al fin la conveniencia de que uno de los cuarteles para los grupos militares de instrucción, sea construido en su término municipal. Quizá la vista de los esfuerzos que hacen otros pueblos importantes para llevarse el concurso, haya avivado, aunque quizá tarde, el espíritu de los colmenareños.

Se ha organizado una Comisión de concejales y vecinos para visitar al Ministro de la Guerra y ofrecerle terrenos donde construir un cuartel.

EL MADRILEÑO, que dió la voz de alerta, se congratula de esta reacción, pues a verdad decir, más vale tarde que nunca.

EL MOLAR

Nuestro querido amigo D. Pedro Román y del Val, ha sido por unanimidad nombrando Presidente de la Sociedad Benéfico Obrera, del entusiasmo y dotes que reúne para el desempeño de dicho cargo nuestro buen amigo el Sr. Román, esperamos iniciativas han de redundar seguramente en beneficio de tan simpática agrupación.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de veterinario e inspector de Sanidad e higiene pecuaria

de esta villa, con el sueldo anual de 365 pesetas cada cargo, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento. Este pueblo tiene unos cien pares de mulas y algunos de borricas, que pueden hacer contratos.

GETAFE

La cuenta de fondos carcelarios del año 1919-20 ha sido aprobada por la Comisión provincial.

Por la Comisión provincial se ha aprobado el presupuesto carcelario del partido, correspondiente al ejercicio de 1921-22.

LA CABRERA Y EL BERRUERO

El día 11 se celebrará ante el Tribunal Supremo la vista del pleito contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de La Cabrera contra la Real Orden del Ministerio de Hacienda que declaró ser de la propiedad de El Berruero diferentes terrenos que desde tiempo inmemorial habían sido considerados como correspondientes al término municipal de La Cabrera.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ha sido aprobado el presupuesto carcelario de este partido judicial, correspondiente al ejercicio de 1921-22.

TORRELAGUNA

El Ayuntamiento ha acordado hacer un amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal con arreglo a las actas de los deslindes practicados en los años 1862 y 1886 y con sujeción a lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino de 13 de agosto de 1892 y demás disposiciones vigentes, cuya operación dará principio el día 13 de abril por el sitio llamado el Portazgo, continuándola los días sucesivos hasta su terminación, habiendo sido designados peritos por el Ayuntamiento para concurrir a dicho amojonamiento los vecinos de esta villa, Isidoro Recio y Fernando Herrera.

VALDEPIÉLAGOS

En los recursos de alzada interpuestos por D. Juan José López de las Heras y Doña Carmen González de la Fuente contra multas impuestas por la Alcaldía por roturación de una cañada, ha pedido la Comisión provincial antecedentes para mejor resolver.

VICÁLVARO

Por el Ministerio de la Guerra se han exceptuado de las formalidades de subasta o concurso, autorizándose su ejecución por gestión directa, las obras de reparación y reconstrucción de los desperfectos causados por un incendio en el Cuartel de Artillería de Vicálvaro.

Reconocimiento de quintos.

El reconocimiento de los quintos de este año corresponde a los señores médicos designados por la Diputación provincial, y que son los vocales señores siguientes:

Médico civil: D. José María Bouxá Arroyo.—Médico militar: D. Rafael Alcaide Burillo.

Médicos de observación.—Civil: D. Enrique Mateo Milano. Militar: D. Eduardo Mateo Hernández.

La Vicepresidencia del Congreso.

Ha sido elegido para Vicepresidente del Congreso el culto Letrado, diputado a Cortes por Canarias, D. Leopoldo Matos, uno de los más prestigiosos políticos del partido conservador.

Cuando los méritos de las personas nos constan, nos congratulamos en reconocerlo, y la elección del Sr. Matos, la juzgamos un verdadero acierto en este caso.

Médico suplente de la Comisión mixta.

Desestimado el recurso del Sr. Albiñana, se anuncia nuevo concurso para nombrar médico civil suplente de la Comisión mixta para el presente año.

Audiencia Territorial de Madrid.

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación del cargo de Justicia municipal que ha sido declarado vacante por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y cuya provisión se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Juez municipal suplente.

Partido judicial de Getafe.

Getafe: Juez municipal y Juez municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Miraflores de la Sierra: Juez municipal.

Colmenar Viejo: Juez municipal.

Alcobendas: Fiscal municipal.

Partido judicial de Navalcarnero.

Arroyomolinos: Fiscal municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Valdemorillo: Juez municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Villa del Prado: Fiscal municipal

Partido judicial de Torrelaguna.

Robregordo: Juez municipal y Fiscal municipal.

Serrada: Juez municipal.

Madarcoos: Juez municipal.

Los que se consideren en condiciones para su desempeño, presentarán sus solicitudes con los documentos justificativos de sus méritos en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial, dentro de treinta días.

Rogamos a los señores suscriptores que estén en descubierto, que nos envíen el importe por giro postal, sobre monedero, valores, sellos de correo o pólizas en pliego certificado. El pago de la suscripción es anticipado.

Sociedad de cultura de la Ciudad Lineal

Gran Establecimiento de enseñanza • Escuelas, Bañillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales.

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: **D. NICOLAS M. CIRAJAS** (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Ni un suspenso.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

BENITO CRESPO

TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

ZACARIAS HOMES

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

FABRICA DE HARINAS

LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.^a (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.



TONICO-DICESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima, de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

ALMAGENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linóleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid

Ventas por mayor y menor.

LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño. - Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

FUMISTERIA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.—T.º 34.88

FUNDICION DE METALES Y TALLERES DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.—Construcción de herrajes para obras.—Armaduras para escarpates.—Restauración de toda clase de bronce.—Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.

Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

TEJARES

DE

Julián Vidal

Carretera de Aragón.

ARTRITICOS

REUMATICOS

TOMAD

RENOSEPTINA

RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 — TELEFONO 494

G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones
Compra-venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, gasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5

(Glorieta de Quevedo).

TELÉFONO J 672

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DE

D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELÉFONO 8-89
(Carretera de Aragón).

DISPONIBLE